

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

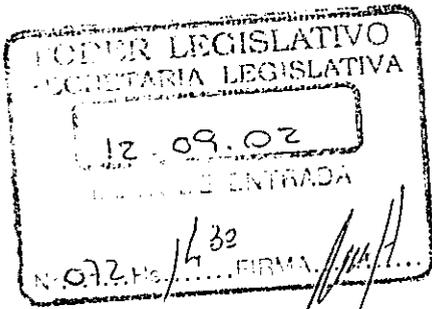
Nº 072 PERÍODO LEGISLATIVO 2002

EXTRACTO CONCEJO DELIBERANTE DE RIO GRANDE. NOTA Nº
447/02 ADJUNTANDO RESOLUCIÓN Nº 81/02 REF. A LA OFERTA DE
VUELOS Y LÍNEAS AÉREAS EN LA PROVINCIA.

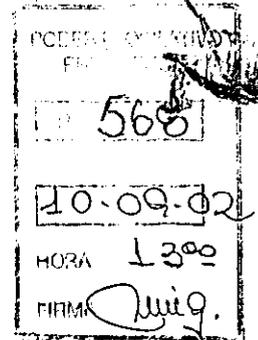
Entró en la Sesión 19/09/02

Girado a la Comisión C/B
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Concejo Deliberante
Municipalidad de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA
PROVINCIAL
Sr. Daniel Gallo
S-----/-----D

De nuestra mayor consideración:

Remitimos a Ud. fotocopia autenticada de la
RESOLUCIÓN N° 81/02, sancionada por este Cuerpo Legislativo en Sesión Ordinaria
del día 05 de septiembre del cte. año, a los efectos pertinentes.

Sin más, lo saludamos a Ud. muy atentamente.

Río Grande, 06 de septiembre de 2002.

NOTA D.L.C.D. N° 447/2002
Aa/OMV

ROBERTO C. PÉREZ
SES. LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande, TDF

PATRICIA I. PACHECO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande, TDF

En disposición del señor Presidente, se pide
a S.C.

EDITH ESTEL DEL VALLE
Directora
D.A y A.A. Presidencia
Legislativa Provincial



Concejo Deliberante
Municipalidad de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCION Nº 81/02

CONCEJO DELIBERANTE 2
DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 06/SET. 2002
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.-

Oswaldo M. Villegas
ve Dirección Legislativa
Concejo Deliberante (T F)

VISTO:

La restricción de vuelos de carácter aerocomercial que sufrirá nuestra ciudad a partir del presente mes, debido a que dos de las tres Líneas Aéreas que operan en el aeropuerto local levantarán sus servicios regulares; y

CONSIDERANDO:

Que las condiciones de insularidad y la ubicación geográfica que posee la Tierra del Fuego, hace que el transporte aéreo sea el servicio primario para comunicarnos con el resto del País y no una cuestión de opciones o de privilegios; que atento al crecimiento poblacional de la provincia y de nuestra ciudad en particular, es prioritario elevar la frecuencia de vuelos y no a la inversa; que la restricción anunciada por dos de las tres las empresas aerocomerciales que operan en Río Grande, nos dejará a merced de una sola Línea Aérea que sin competencia, podrá manejar sus tarifas monopólicamente, llevando indudablemente a una elevación de los valores que hasta la fecha posee este destino; que más allá de esa situación en particular, el alejamiento en principio, temporal de estas dos empresas aerocomerciales, afectará sensiblemente el mercado turístico dado que las estadísticas señalan que por vía aérea se moviliza, ingresa y egresa más del setenta y cinco por ciento (75 %) del flujo turístico nacional e internacional; que esto hará colapsar el circuito turístico principal de integración patagónica, dado que la medida afecta a cinco destinos regionales como lo son Trelew, Río Gallegos, El Calafate, Ushuaia y Río Grande.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

- Art. 1º) **SOLICITASE** la urgente intervención del Ministerio de Economía de la Nación, para que a través de la Dirección Nacional de Transporte Aerocomercial (DNTAC), busque todas aquellas alternativas que nos permitan ampliar la oferta de vuelos y de Líneas Aéreas, dicte las medidas necesarias que impidan un incremento en los valores de los pasajes aéreos de Aerolíneas Argentinas S.A. desde y hacia Trelew, Río Gallegos, El Calafate, Ushuaia y Río Grande, garantice la apertura y comercialización de las bandas tarifarias y mantenga la regulación de costos autorizados al 31 de agosto del presente año.
- Art. 2º) **SOLICITASE** a los Legisladores de Tierra del Fuego declaren la emergencia aerocomercial y turística provincial, durante el tiempo que dure la restricción de vuelos anunciados por Southern Winds y AIRG.



Concejo Deliberante
Municipalidad de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 06 SET, 2002
CERTIFICO: que el presente docu-
mento es copia fiel de su original
el que he confrontado.

[Signature]
Oswaldo M. Villegas
Dir. Dirección Legislativa
Concejo Deliberante (T.F.)

Art. 3º) SOLICITASE a los Diputados y Senadores Nacionales por Tierra del Fuego, para que junto a sus pares de la Patagonia declaren la emergencia aerocomercial y turística regional, durante el tiempo que dure la restricción de vuelos anunciados por Southern Winds y AIRG.

Art. 4º) SOLICITASE la adhesión de la Municipalidad de Ushuaia y de todos aquellos municipios afectados en forma directa e indirecta, por la restricción aerocomercial indicada.

Art. 5º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002.
Aa/OMV

[Signature]
RODRIGO C. PEREZ
SR. LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande, T.F.

[Signature]
ORGE C. CHOEBOS
VICEPRESIDENTE Iº
AL PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande, T.F.